



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/47/L.40/Rev.2  
18 de diciembre de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 150 del programa

### ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE NICARAGUA: SECUELAS DE LA GUERRA Y DE LOS DESASTRES NATURALES

Afganistán, Antigua y Barbuda, Argentina, Bangladesh, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Chipre, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Mauricio, México, Nepal, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Santa Lucía, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela y Yemen: proyecto de resolución revisado

#### La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/15 de 20 de noviembre de 1990 y 46/109 de 17 de diciembre de 1991, sobre "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz", en las cuales se aplaude la ejecución de las Fases I y II del Acuerdo Nacional de Concertación Económica y Social concluidas en Nicaragua el 26 de octubre de 1990 y el 15 de agosto de 1991, y en que se respalda particularmente el postulado de la excepcionalidad del caso nicaragüense y la invocación para que la comunidad internacional y los organismos financieros internacionales brinden apoyo efectivo y eficaz para la puesta en marcha de esos Acuerdos,

Profundamente preocupada por el hecho de que los recientes desastres naturales dificultan los esfuerzos que Nicaragua realiza para superar las secuelas de la guerra en el marco de una democracia y dentro de las condiciones macroeconómicas ya alcanzadas,

Tomando en cuenta la gravedad de los efectos de la destrucción de miles de viviendas y daños causados a importantes sectores de la infraestructura nacional, así como las crecientes necesidades de miles de personas desplazadas y refugiadas que deben ser incorporadas a las actividades económicas del país,

Reconociendo los esfuerzos de la comunidad internacional y del Gobierno de Nicaragua por socorrer y prestar ayuda de emergencia a las personas afectadas por las secuelas de la guerra, las inundaciones, la erupción volcánica y el reciente maremoto,

Reconociendo también que los intensos esfuerzos del Gobierno de Nicaragua para impulsar la reactivación económica en el marco de un proceso de ajuste con crecimiento económico y desarrollo se han visto obstaculizados por las secuelas de la guerra y los desastres naturales,

1. Encomia los esfuerzos de la comunidad internacional, incluidos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por complementar los esfuerzos realizados por el Gobierno de Nicaragua en las tareas de rehabilitación y reconstrucción nacional, así como en la asistencia de emergencia;
2. Pide a todos los Estados Miembros, a los organismos financieros internacionales y a las organizaciones regionales, intrarregionales y no gubernamentales que continúen prestando apoyo a Nicaragua a los niveles requeridos, tanto para superar las secuelas dejadas por la guerra y los desastres naturales como para estimular el proceso de reconstrucción y desarrollo;
3. Solicita al Secretario General que, en cooperación con los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha cooperación con las autoridades nicaragüenses, preste toda la asistencia necesaria a las actividades de rehabilitación, reconstrucción, y desarrollo de ese país, y continúe asegurando una formulación y coordinación oportuna, integral y efectiva, de los programas del sistema de las Naciones Unidas en Nicaragua, dada la importancia de esas actividades para la consolidación de la paz;
4. Pide al Secretario General que, a solicitud del Gobierno de Nicaragua, preste toda asistencia posible a ese país para apoyar la consolidación de la paz, en aspectos tales como el asentamiento de las personas desplazadas, desmovilizadas y refugiadas, la propiedad y tenencia de la tierra en las zonas rurales, la atención directa a las víctimas de guerra, la remoción de minas, la superación de las dificultades en la restauración de las zonas productivas del país y, en general, a un proceso de recuperación y desarrollo sostenido que haga irreversible la paz y la democracia ya alcanzadas;
5. Solicita al Secretario General la presentación de un informe al cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General sobre las acciones adoptadas en cumplimiento de esta resolución;
6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema: "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales".

